

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA CELEBRADA EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2018

En la Casa Consistorial de Valdilecha, a las 8:30 horas del día 21 de Febrero de 2018, en primera convocatoria, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión extraordinaria.

Asisten a esta sesión el Alcalde-Presidente D José Javier López González y los Sres. Concejales D. Miguel Angel Hueros Ruiz y D^a Francisca Martín Zafra, con la ausencia de D. Dionisio Cediell Pulido asistidos de mí, la Secretaria-Interventora D^a María Esther Riscos Barragán.

Constituida, por tanto, la Junta de Gobierno con la mayoría necesaria y los requisitos legales exigibles, la Presidencia declara abierta la sesión disponiendo que se inicie por la Secretaria-Interventora la lectura de los asuntos incluidos en el “Orden del Día”, adoptándose respecto al mismo los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna objeción que hacer al acta de la sesión celebrada el día 7 de Febrero de 2018.

No habiendo objeciones que hacer, con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local, se aprueba el acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 24 de Enero de 2018.

PUNTO SEGUNDO.- CONCESIÓN, SI PROCEDE, LICENCIAS OBRA MENOR

- Vista la solicitud presentada por D Pedro Rodríguez García, Registro de Entrada nº 2018/161, de 22 de Enero, solicitando licencia para realizar obras consistentes en vallado perimetral de parcela 17 del polígono 21, con Referencia Catastral 28165A021000170000KY y visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 6 de Febrero de 2.018 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra menor solicitada. Cumplirá con lo especificado en el plan general para vallados en terreno rústico. Adoptará las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de los trabajos. Previo a la ejecución de los trabajos será necesaria la autorización de los mismos por la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid” y por Secretaría-Intervención de 21 de Febrero de 2.018, la Junta de Gobierno Local acuerda, con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los 4 que la componen, conceder licencia para realizar las obras consistentes en vallado perimetral de parcela 17 del polígono 21, con Referencia Catastral 28165A021000170000KY sin perjuicio de cuantas autorizaciones de otras Administraciones Públicas sean pertinentes. La concesión de autorización por la Dirección General de Carreteras y el deslinde con el camino, serán en todo caso previos al inicio de la ejecución de las obras, amparadas por la presente licencia. Asimismo, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por importe de 45,52 euros y la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 38,69 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar

fianza por importe de 150 € que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 2.276 €. Expte.: 06/18.

PUNTO TERCERO.- CONCESIÓN, SI PROCEDE, DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN

Dada cuenta de la solicitud presentada por D. Jesús Fernando Olmeda Villar, N° R/E 2018/298, de 6 de Febrero, de licencia de primera ocupación de las obras de ejecución de vivienda unifamiliar en la finca sita en la calle Dalias, nº 10, con Referencia Catastral 4604010VK8640S0001LT, construida al amparo de la licencia de obra mayor concedida por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 16 de Julio de 2015, con número de expediente 04/14. Vistos los informes emitidos por el arquitecto asesor municipal D. José Luis Sánchez Pérez, de fecha 15 de Febrero de 2018 y de la Secretaria-Interventora, de 21 de Febrero de 2018, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Conceder la licencia de primera ocupación de las obras de ejecución de vivienda unifamiliar en la finca sita en la calle Dalias, nº 10, con Referencia Catastral 4604010VK8640S0001LT, construida al amparo de la licencia de obra mayor concedida por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 16 de Julio de 2015

2º. Aprobar la liquidación de la tasa correspondiente por importe de 359,66 €. Expte.: UR-LPO 1/18.

PUNTO CUARTO.- OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA

Visto el recurso presentado por D. Pablo Benito García, R/E 2017/2629 de 6 de Noviembre, contra la liquidación efectuada por ocupación de vía pública/ corte de calle, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 15 de Septiembre de 2017 y visto el informe emitido por la Policía Local que indica "informa de cortes de vía del lugar indicado en los días 7, 8 y 9 de Agosto en el intervalo de las 8 a las 14 horas", la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda estimar parcialmente el recurso interpuesto por el interesado y realizar una nueva liquidación ajustada a lo indicado en el informe policial, esto es, 3 días por 6 horas cada día, a razón de 6 euros hora, lo que supone 108 €, en lugar de los 180 € que refleja la liquidación aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno de 15 de Septiembre de 2015.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS IBI URBANA.

Vistas las liquidaciones complementarias del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, correspondientes a alteraciones de situaciones físicas de inmuebles de acuerdo con los datos contenidos en el ficheros semestral de intercambio con Catastro, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Aprobar las liquidaciones complementarias del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, correspondientes a los ejercicios 2014, 2015, 2016 y 2017 de la finca con Referencia Catastral 4703707VK8640S0001AT por un importe de 19,10 €, 16,33 €, 14,51 € y 14,51 €.

2º. Aprobar las liquidaciones complementarias del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, correspondiente al ejercicio 2017 de la finca con Referencia Catastral 4508644VK8640N0006WW, por un importe de 228,54 euros.

3º. Notificar el presente acuerdo a los obligados tributarios, otorgándoles un plazo de audiencia de quince días a fin de que manifieste lo que considere pertinente.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN DEL PADRÓN Y LISTA COBRATORIA DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA AÑO 2018.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de Enero de 2018 de aprobación del calendario de cobro de tributos y visto el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Aprobar el Padrón y lista cobratoria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2018 con un total de 2.184 unidades fiscales y por un importe de 115.755,48 €.

2º. Aprobar la lista cobratoria del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica 2017 correspondiente a vehículos dados de baja definitiva durante el primer trimestre, con un total de 6 unidades fiscales y un importe de 87,45 €.

3º. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003 General Tributaria, el padrón aprobado se expone al público durante el plazo de quince días contados a partir de la fecha de publicación del anuncio. Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo y formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes. El anuncio de publicación produce los efectos de notificación colectiva.

4º. Contra las liquidaciones incorporadas al padrón, todos los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los actos citados no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo Regional, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 243/1995, de 17 de Febrero.

5º. El plazo de ingreso en período voluntario se iniciará el día 1 de Abril de 2018 y finalizará el 30 de Junio de 2018.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda o pago de los recibos, determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo de apremio, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990.

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN DEL PADRÓN Y LISTA COBRATORIA DE LA TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA Y RESIDUOS SÓLIDOS AÑO 2018.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de Enero de 2018 de aprobación del calendario de cobro de tributos y visto el padrón de la tasa por recogida domiciliaria de basura y residuos sólidos urbanos, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Aprobar el Padrón y lista cobratoria de la tasa por recogida domiciliaria de basura y residuos urbanos año 2018 con un total de 1.643 unidades fiscales y por un importe de 61.340,00 €.

2º. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003 General Tributaria, el padrón aprobado se expone al público durante el plazo de quince días contados a partir de la fecha de publicación del anuncio. Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo y formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes. El anuncio de publicación produce los efectos de notificación colectiva.

3º. Contra las liquidaciones incorporadas al padrón, todos los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los actos citados no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo Regional, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 243/1995, de 17 de Febrero.

4º. El plazo de ingreso en período voluntario se iniciará el día 1 de Abril de 2018 y finalizará el 30 de Junio de 2018.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda o pago de los recibos, determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo de apremio, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990.

5º. Aprobar la liquidación de dos tasas de basura nuevas por importe total de 66,00 euros, correspondientes a nuevas viviendas a las que se ha concedido licencia de primera ocupación. Estas dos liquidaciones se notificarán individualmente a los sujetos pasivos, al tratarse de nuevas altas.

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN DEL PADRÓN Y LISTA COBRATORIA DE LA TASA POR SERVICIO DE CEMENTERIO AÑO 2018.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de Enero de 2018 de aprobación del calendario de cobro de tributos y visto el padrón de la tasa por servicio de cementerio, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Aprobar el Padrón y lista cobratoria de la tasa por servicio de cementerio del año 2018 con un total de 601 unidades fiscales y por un importe de 8.302 €.

2º. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003 General Tributaria, el padrón aprobado se expone al público durante el plazo de quince días contados a partir de la fecha de publicación del anuncio. Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo y formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes. El anuncio de publicación produce los efectos de notificación colectiva.

3º. Contra las liquidaciones incorporadas al padrón, todos los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los actos citados no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo Regional, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 243/1995, de 17 de Febrero.

4º. El plazo de ingreso en período voluntario se iniciará el día 1 de Abril de 2018 y finalizará el 30 de Junio de 2018.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda o pago de los recibos, determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo de apremio, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990.

PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN DEL PADRÓN Y LISTA COBRATORIA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE AÑO 2018.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de Enero de 2018 de aprobación del calendario de cobro de tributos y visto los padrón de la tasa por entrada de vehículos a través de aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Aprobar el Padrón y lista cobratoria de la tasa por entrada de vehículos a través de aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase del año 2018 con un total de 283 unidades fiscales y por un importe de 7.810,85 €.

2º. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003 General Tributaria, el padrón aprobado se expone al público durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio. Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo y formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes. El anuncio de publicación produce los efectos de notificación colectiva.

3º. Contra las liquidaciones incorporadas al padrón, todos los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los actos citados no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo Regional, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 243/1995, de 17 de Febrero.

4º. El plazo de ingreso en período voluntario se iniciará el día 1 de Abril de 2018 y finalizará el 30 de Junio de 2018.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda o pago de los recibos, determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo de apremio, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de

acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990.

5º. Aprobar la liquidación por alta de tasa por entrada de vehículos a través de aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, en la calle Dalías, nº 10, con una longitud de 3,30 m.l., por importe de 36,50 €.

PUNTO DECIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PRÓRROGA CONTRATO DE SERVICIOS INFORMÁTICOS DEL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA

Visto que con fecha 11 de Abril de 2014 se firmó contrato administrativo con la empresa NEOSOFT SISTEMAS S.L., para la prestación de servicios informáticos al Ayuntamiento de Valdilecha.

Vista la solicitud presentada por el contratista de prórroga del contrato, en los términos establecidos en el mismo y de modificación por inclusión de una nueva prestación no tenida en cuenta a la firma del contrato, y que constituye prestación de servicios informáticos: el servicio integral de backup en la nube (bkCloud) que resulta necesario a partir de la entrada en vigor de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre de Régimen Jurídico del sector Público, que justifica la modificación del contrato de servicios informáticos del Ayuntamiento de Valdilecha

Visto lo establecido en el contrato y Pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, y habiendo solicitado la modificación y prórroga el contratista, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Prorrogar el contrato de servicios informáticos del Ayuntamiento de Valdilecha, firmado el 11 de Abril de 2014, por dos años más, hasta el 10 de Abril de 2020.

2º. Modificar el contrato de servicios informáticos del Ayuntamiento de Valdilecha para incluir el servicio integral de backup en la nube (bkCloud) por importe anual de mil sesenta y ocho euros (1068 €) más IVA.

3º. Notificar el presente acuerdo a la empresa NEOSOFT SISTEMAS S.L. y citarla para la formalización de la modificación.

PUNTO UNDECIMO.- APROBACIÓN Y ORDENACIÓN DE PAGO DE FACTURAS Y GASTOS

1º. Con el voto favorable de los 3 miembros presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local se aprueba y ordena el pago de las siguientes facturas y pagos:

Num. Factura	Denominación Social	A. Presupuest.	Importe	Fecha R/E
001/18	FRANCISCO JAVIER MARTINEZ BENITO	2018 151 22716	459,80	29/01/2018
5382	SANIMOBEL S.A	2018 163 21003	108,90	30/01/2018
5384	SANIMOBEL S.A	2018 163 21003	240,31	30/01/2018
05789000000118F	CLECE, S.A.	2018 920 22700	1150,06	31/01/2018
05789000000218F	CLECE, S.A.	2018 3321 22700	702,76	31/01/2018
05789000000318F	CLECE, S.A.	2018 320 22700	5637,51	31/01/2018
05789000000418F	CLECE, S.A.	2018 132 22700	384,63	31/01/2018
05789000000518F	CLECE, S.A.	2018 340 22700	590,94	31/01/2018

57/18	TONER MADRID, S.L.	2018 3321 22002	108,82	31/01/2018
FVR1801029	EDUCARIA EURO S.L.U	2018 3321 22002	625,34	01/02/2018
140025211	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2018 920 22100	1863,61	01/02/2018
140025212	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2018 320 22100	20,86	01/02/2018
C 8180063	LUIS DIAZ DOMINGO, S.L.	2018 171 210	141,36	01/02/2018
4	RUBEN CORRAL DEL CAMPO	2018 163 21003	3,00	01/02/2018
5	RUBEN CORRAL DEL CAMPO	2018 320 22605	89,30	01/02/2018
6	RUBEN CORRAL DEL CAMPO	2018 320 22605	100,76	01/02/2018
Emit-/12	SOELAR SOLUCIONES ELECTRICAS ARGANDA	2018 165 210 2018 338 22610	1213,66 354,63	01/02/2018
133	GONZALO HERNÁNDEZ MILLÁN-COPIGAMA ARGANDA	2018 338 22609	641,30	02/02/2018
134	GONZALO HERNÁNDEZ MILLÁN-COPIGAMA ARGANDA	2018 337 22614	605,00	02/02/2018
02/01	GRUAS FRANCIS-FRANCISCO PLAZA MARTINEZ	2018 163 22111	181,50	02/02/2018
18A000020	PETROBIEDO, S.L.	2018 170 22103 2018 338 22610	314,12 128,54	02/02/2018
804000/305	SUMINISTROS ELECTRICOS ALCARREÑOS S.A.	2018 165 210	493,14	05/02/2018
18065	ILUMINACIONES LUVISAZ, S.L.	2018 165 210	707,85	06/02/2018
003-18	JULIAN LEON RUIZ	2018 163 21003	338,80	06/02/2018
AP18/002	JOSE MANUEL SALAMANCA BENITO	2018 164 60903	3373,48	07/02/2018
7240277017	LYRECO ESPAÑA, S.A.	2018 920 220	40,29	07/02/2018
49455	MARIANO ANDRADAS IRALA	2018 1622 210	484,00	07/02/2018
188514	SEGUNDO PRIEGO, S.A.	2018 163 21003 2018 320 22605 2018 163 22111	377,33 14,76 39,14	07/02/2018
VCH/1800003	ATM DOS - ATM GESTION UTE VALDILECHA	2018 932 22708	1627,35	09/02/2018
VCH/1800004	ATM DOS - ATM GESTION UTE VALDILECHA	2018 932 22708	168,54	09/02/2018
180001030848	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2018 920 22101	18,79	09/02/2018
281	MARIA ISABEL CADENAS MARTINEZ	2018 163 21003 2018 341 21202	15,97 2,66	09/02/2018
60-A855-001230	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U D	2018 920 22201	730,69	30/01/2018
28-B8M0-008519	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A. D	2018 920 22202	378,35	01/02/2018
28-B8M0-160191	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A. D	2018 920 22202	40,95	01/02/2018
4002209975	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRADOS, S.A. D	2018 920 22203	485,65	05/02/2018

Las 4 últimas facturas de la relación, se aprueba, aunque ya se ha procedido al cargo en cuenta, de acuerdo con lo establecido en la base 44.2 de las bases de ejecución del presupuesto donde se indica la posibilidad de autorizar la domiciliación bancaria de los gastos de comunicaciones telefónicas y postales imputables a la aplicación presupuestaria 920 22201, 92022202 y 92022203.

La factura 180001030848 emitida por el Canal de Isabel II Gestión, SA, anula la factura anula y sustituye a la factura 170008509857 por importe de 437,42 € incluida en Junta de Gobierno Local de 30 de Diciembre.

2º. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Vista la presentación de facturas en el registro de entrada del Ayuntamiento en el ejercicio 2018 correspondientes a servicios y suministros realizados durante el ejercicio 2017

Visto lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, artículos 163, 169.6, 173.5, 176 a 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y lo establecido en la base 24 de las bases de ejecución del presupuesto, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondientes a las facturas a continuación detalladas y ordenar el pago de las mismas.

Núm. factura	Denominación Social	A. Presupuest.	Importe	Fecha R/E
0171/17	JAIME MARTÍNEZ ZORITA	2018 170 22100	143,00	30/01/2018
H280000963	ABADIEZ S.L VENTA Y DISTRIBUCION DE COMBUSTIBLES	2018 320 22103	2088,00	30/01/2018
FS17137000315099	GAS NATURAL SUR SDG S.A.		-2,60	30/01/2018
FS17137000378652	GAS NATURAL SUR SDG S.A.		-1,77	30/01/2018
FS17137000436921	GAS NATURAL SUR SDG S.A.		-1,55	30/01/2018
FS17137000149589	GAS NATURAL SUR SDG S.A.		-8,39	31/01/2018
FS17137000221575	GAS NATURAL SUR SDG S.A.	2018 165 22100	506,13	31/01/2018
FS17137000221600	GAS NATURAL SUR SDG S.A.	2018 341 22102	38,07	31/01/2018
FS17137000348123	GAS NATURAL SUR SDG S.A.		-11,63	31/01/2018
FS17137000269213	GAS NATURAL SUR SDG S.A.	2018 320 22100	17,34	31/01/2018
FS17137000335866	GAS NATURAL SUR SDG S.A.	2018 132 22100	52,24	31/01/2018
FS17137000349066	GAS NATURAL SUR SDG S.A.	2018 3321 22100	24,20	31/01/2018
FS17137000419251	GAS NATURAL SUR SDG S.A.	2018 165 22100	41,66	31/01/2018
A/39921	HIJOS DE JESÚS MARQUETA, S.L.	2018 163 22111	580,51	02/02/2018

3º. Vista la comunicación de MISECAM, R/E nº 2018/1353 de 14 de febrero, indicando la conveniencia, si así lo estima el Ayuntamiento de Valdilecha, de realizar acuerdo de cesión de la aportación económica que corresponde al Ayuntamiento de Valdilecha de Ecoembes, en el marco del convenio firmado entre la Comunidad de Madrid y Ecoembalajes para el fomento del reciclado de envases y recogida selectiva de papel-cartón, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda ceder la aportación económica de Ecoembalajes que corresponde al Ayuntamiento de Valdilecha para el año 2018, a MISECAM.

4º. Vistas las bases del concurso de disfraces de Carnaval aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 16 de Febrero de 2018,

Vista la propuesta efectuada por Alcaldía en relación con los premios de Carnaval, tanto en modalidad grupal como individual,

Y visto lo establecido en la base 35 de las bases de ejecución del presupuesto y Ley General de Subvenciones y el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la Corporación, acuerda:

1. Conceder un premio por importe de 280 euros a D. Borja Morán Mariscal, con DNI [REDACTED] M, en representación del grupo "Reino Hielo", modalidad grupal.

2. Conceder un premio por importe de 180 euros a D^a. Gema Pozo Jiménez, con DNI [REDACTED] C, en representación del grupo "Carrusel", modalidad grupal.
3. Conceder un premio por importe de 100 euros a D. Lorenzo Martínez Durán, con DNI [REDACTED] F, en representación del grupo "Tailandia", modalidad grupal.
4. Conceder un premio por importe de 100 euros a D^a Luisa Benito Sánchez, con DNI [REDACTED] P, "Sigre Menina", modalidad individual.
5. Conceder un premio por importe de 100 euros a D Aitor Carrasco Cadenas, con DNI [REDACTED] S, "Fantasía Carnaval", modalidad individual.
6. Conceder un premio por importe de 80 euros a D^a Beatriz Fernández García, con DNI [REDACTED] L, "Gol Lady", modalidad individual.

5º. Vista la oferta presentada por Mapfre empresas para la suscripción de una póliza de responsabilidad civil del personal al servicio de las Administraciones públicas por importe de 1953,16 euros, siendo la suma asegurada por siniestro y anualidad de seguro de 500.000 euros, gastos de comunicación y relaciones con los medios, sublímite 75.000 euros y gastos de restitución de imagen, sublímite 75.000 euros por siniestro y año, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda la suscripción de de una póliza de responsabilidad civil del personal al servicio de las Administraciones públicas por importe de 1.953,16 euros, con la mercantil Mapfre seguros de empresa, compañía de seguros y reaseguros S.A., con CIF A28725331 y una duración de un año, a partir del 1 de Febrero de 2018.

6º. Visto el presupuesto presentado por Air Drone Tech Services S.L., con CIF B871963173 para curso RPA avanzado de 60 horas, con el fin de crear una unidad aérea policial con dron, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los 4 que componen la misma acuerda aprobar el presupuesto presentado por un importe de 2.500 €.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las 9 horas y cuarenta minutos del día señalado en el encabezamiento de todo lo cual como Secretaria-Interventora Doy Fe y Certifico.

EL ALCALDE

Fdo. José Javier López

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo. María Esther Riscos